

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	18/agosto/2015 Agréguese al expediente el dictamen de cuenta del Ministro ponente en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita a la Sala de su adscripción para su resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2015, Y SUS ACUMULADAS 45/2015, 46/2015 Y 47/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN TAMAULIPAS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA" Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, mediante el cual remite un ejemplar del Periódico Oficial del Estado.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA	19/agosto/2015 Agréguese al expediente los escritos suscritos respectivamente por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el delegado del partido Morena, y el Presidente del Comité de Dirección Nacional del partido Nueva Alianza, mediante los cuales se tienen por formulados los alegatos que hacen valer con relación a las presentes acciones de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	18/agosto/2015 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer el promovente, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas las documentales que menciona en el presente proveído. Dese vista con copia simple del escrito de cuenta a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Tlaxcala para que rindan su informe dentro del plazo señalado. Aunado a lo anterior, se requiere bajo apercibimiento a las autoridades emisora y promulgadora de las normas cuya invalidez se reclama para que, al rendir sus informes, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Igualmente se requiere al Congreso de Tlaxcala para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal los documentos que se señalan en el presente proveído. Dese vista a la Procuradora General de la República con copias simples del escrito y anexos presentados en la presente acción de inconstitucionalidad para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde. Adicionalmente, se solicita al Presidente del Instituto Nacional Electoral que envíe a este Alto Tribunal en el plazo señalado los documentos que se mencionan en el auto. En el mismo sentido, se requiere al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala para que dentro del plazo señalado informe lo que le solicita esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que dentro del plazo indicado exprese su opinión en relación con la presente acción de inconstitucionalidad.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA	17/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del delegado del municipio actor, mediante el cual solicita copias; cuya expedición, se autoriza a su costa.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	17/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del delegado del municipio actor, mediante el cual solicita copias; cuya expedición, se autoriza a su costa.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAHUA, NOCHIXTLÁN, OAXACA	19/agosto/2015 Agréguese al expediente el oficio y anexo del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el despacho 69/2015 con número de orden 327/2015, del índice del citado órgano jurisdiccional. Vista la razón de la ejecutora del Juzgado Mixto de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, en la que hace constar la imposibilidad de notificarle al municipio actor en su residencia oficial el diverso 767/2015, se ordena notificar dicho acuerdo a la autoridad mencionada por medio de los estrados de este Alto Tribunal. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Miguel Chicahua, Nochixtlán, Oaxaca).
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAHUA, NOCHIXTLÁN, OAXACA	11/marzo/2015 En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de diecinueve de agosto del año en curso, se notifica íntegro el auto de once de marzo del año en curso, en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Miguel Chicahua, Nochixtlán, Oaxaca.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA.	18/agosto/2015 Se admite a trámite la controversia constitucional que hace valer el municipio actor, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Oaxaca, pero no a los secretarios General de Gobierno y de Finanzas, ni a las comisiones permanentes de Vigilancia de la Auditoría Superior y de Gobernación del Congreso de la entidad. Se emplaza a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda y sus anexos para que dentro del plazo señalado presenten su contestación y designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se requiere a los poderes mencionados para que al dar contestación a la demanda envíen a este Alto Tribunal los documentos que se mencionan en el presente proveído. Se da vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidental respectivo.
10	RECURSO DE QUEJA 7/2015- CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2015	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA	18/agosto/2015 Agréguese al expediente el dictamen de cuenta del Ministro ponente en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita a la Sala de su adscripción para su resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	DEMANDADO Y RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS	18/agosto/2015 Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2015	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN, OAXACA	17/agosto/2015 Fórmese y regístrese el recurso de reclamación que hace valer el municipio actor. En relación con lo anterior, se tiene por presentado al promovente y por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer. Córrase traslado a la Procuradora General de la República para que dentro del plazo señalado formule el pedimento correspondiente.
13	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA	18/agosto/2015 Fórmese y regístrese el presente incidente de suspensión. Por un lado se niega y por otro se concede la suspensión solicitada en los términos que se señalan en el presente proveído. La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente.
14	IMPEDIMENTO 23/2015-CA, DERIVADO DE LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN 42/2014-CA, 43/2014-CA Y 44/2014-CA, DERIVADOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	PROMOVENTES: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA (RECURRENTE EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2014-CA) Y ESTADO DE OAXACA (ACTOR EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012)	19/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del delegado del Estado de Chiapas, mediante el cual solicita copias, cuya expedición se autoriza a su costa.
15	IMPEDIMENTO 26/2015-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA (TERCERO INTERESADO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012)	18/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo al impedimento que plantea el promovente. Túrnese al Ministro correspondiente a fin de que formule el proyecto respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO